



Fecha de Votación: viernes, 22 octubre, 2021

| NUE               | Clase     | Materia | Número de Voto | Hora     |
|-------------------|-----------|---------|----------------|----------|
| 13-001764-1178-LA | Ordinario | Laboral | 2021/ 002396   | 10:15 am |

Por tanto: Se revoca el fallo, se acogen las excepciones de falta de derecho y pago. Se declara sin lugar la demanda y se resuelve sin especial condenatoria en costas. NOTA: El magistrado Ugalde González consigna nota.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE               | Clase     | Materia | Número de Voto | Hora    |
|-------------------|-----------|---------|----------------|---------|
| 14-300008-0425-LA | Ordinario | Laboral | 2021/ 002387   | 9:30 am |

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE               | Clase     | Materia | Número de Voto | Hora     |
|-------------------|-----------|---------|----------------|----------|
| 15-000238-1178-LA | Ordinario | Laboral | 2021/ 002397   | 10:20 am |

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso de la parte actora. Se anula la sentencia en cuanto fijó las costas personales en la suma prudencial de cien mil colones para cada una de las personas accionantes, para en su lugar determinar el pago de estos gastos en el quince por ciento del total de la condenatoria hasta la firmeza del fallo. En todo lo demás se confirma.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**Fecha de Votación: viernes, 22 octubre, 2021**

| <b>NUE</b>        | <b>Clase</b> | <b>Materia</b> | <b>Número de Voto</b> | <b>Hora</b> |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 15-000659-0641-LA | Ordinario    | Laboral        | 2021/ 002388          | 9:35 am     |

Por tanto: Se revoca la sentencia impugnada y se confirma la de primera instancia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| <b>NUE</b>        | <b>Clase</b> | <b>Materia</b> | <b>Número de Voto</b> | <b>Hora</b> |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 15-001216-0166-LA | Ordinario    | Laboral        | 2021/ 002389          | 9:40 am     |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| <b>NUE</b>        | <b>Clase</b> | <b>Materia</b> | <b>Número de Voto</b> | <b>Hora</b> |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 16-000013-1516-LA | Ordinario    | Laboral        | 2021/ 002398          | 10:25 am    |

Por tanto: Se acoge parcialmente el recurso; se revoca la sentencia impugnada únicamente en cuanto denegó el pago del extremo de auxilio de cesantía, así como la exoneración en costas a la demandada, para en su lugar concederlos y condenar a ASOCIACIÓN HOGAR DE ANCIANOS DE GUATUSO JULIA BOLAÑOS VALVERDE a pagarle a la actora sesenta y un punto cinco días de auxilio de cesantía, que equivale a QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE COLONES CON CERO CINCO CÉNTIMOS. Debe condenarse a la accionada al pago de ambas costas del proceso y fijar las personales en un quince por ciento del total de la condenatoria, es decir OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE COLONES CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS. En lo demás objeto de recurso, se declara sin lugar el mismo y lo resuelto permanece incólume. NOTA: La magistrada Varela Araya consigna una nota.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| <b>NUE</b> | <b>Clase</b> | <b>Materia</b> | <b>Número de Voto</b> | <b>Hora</b> |
|------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
|------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|

**Fecha de Votación: viernes, 22 octubre, 2021**

16-000167-0166-LA

Ordinario

Laboral

2021/ 002399

10:30 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso, se anula la sentencia recurrida y se acoge la demanda, condenando al accionado a pagarle a los actores las diferencias por horas extra generadas por no haberse incluido en su cálculo lo cancelado por concepto del rubro de responsabilidad compartida, desde el momento en que ese tiempo extraordinario se canceló sin tomar en cuenta lo correspondiente a dicho plus y hasta el cuatro de febrero de dos mil dieciséis. Por no contar con los datos necesarios, la determinación de los montos respectivos se hará en sede administrativa sin perjuicio de que en caso de inconformidad se haga en ejecución de sentencia. Los montos concedidos se pagarán actualizados en el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios para los consumidores para el Área Metropolitana, que lleva el órgano competente de determinar ese porcentaje, desde el momento en que cada suma se generó y hasta su efectivo pago. Asimismo, se impone al demandado el pago de intereses sobre las sumas reconocidas por diferencias de horas extra, al tipo fijado en el artículo cuatrocientos noventa y siete del Código de Comercio, a partir de la exigibilidad de cada monto y hasta su efectiva cancelación, más las costas de la acción, fijando las personales en el quince por ciento de la condena.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

16-000225-0694-LA

Ordinario

Laboral

2021/ 002400

10:35 am

Por tanto: Se revoca la sentencia recurrida. En consecuencia, se acoge la defensa de falta de derecho y se declara sin lugar la demanda en todos sus extremos. Se resuelve sin especial condena en costas. NOTA: El magistrado Ugalde González consigna nota.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

17-000008-1541-CI

Sucesión

Laboral

2021/ 002390

9:45 am

Por tanto: Se imprueba la resolución consultada. Continúe el Juzgado Civil del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, con el conocimiento del presente asunto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**Fecha de Votación: viernes, 22 octubre, 2021**

| <b>NUE</b>        | <b>Clase</b> | <b>Materia</b> | <b>Número de Voto</b> | <b>Hora</b> |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 17-000016-1533-LA | Ordinario    | Laboral        | 2021/ 002391          | 9:50 am     |

Por tanto: Se declara con lugar el recurso de la parte demandada. Se anula la sentencia impugnada, se acoge la excepción de falta de derecho y se desestima la demanda. Se resuelve sin especial sanción en costas. NOTA: El Magistrado Ugalde González consigna nota.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.  
No tiene Notas asociadas.

| <b>NUE</b>        | <b>Clase</b> | <b>Materia</b> | <b>Número de Voto</b> | <b>Hora</b> |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 17-000166-1550-LA | Ordinario    | Laboral        | 2021/ 002401          | 10:40 am    |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso por la forma y se acoge parcialmente por el fondo. Se anula la sentencia recurrida en cuanto condenó a la accionada al pago de doce millones seiscientos setenta y dos mil ciento ocho colones con setenta y cinco céntimos por horas extra, un millón cincuenta y seis mil nueve colones con seis céntimos por diferencias en aguinaldo, novecientos cincuenta y tres mil trescientos setenta y tres colones con cuarenta y dos céntimos por intereses, doscientos diez mil quinientos dos colones con veintinueve céntimos por indexación y tres millones ciento cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y siete colones con ocho céntimos por costas. En su lugar, se condena a la demandada a cancelar doce millones trescientos ochenta y cuatro mil quinientos veinticinco colones con treinta y dos céntimos por horas extra, un millón treinta y dos mil cuarenta y tres colones con setenta y ocho céntimos por diferencias en aguinaldo, novecientos cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y tres colones con noventa y tres céntimos por intereses, doscientos seis mil un colón con cuarenta y un céntimos por indexación y tres millones ochenta y dos mil trescientos once colones con veintiséis céntimos por costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.  
No tiene Notas asociadas.

| <b>NUE</b>        | <b>Clase</b> | <b>Materia</b> | <b>Número de Voto</b> | <b>Hora</b> |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 17-001633-0166-LA | Ordinario    | Laboral        | 2021/ 002392          | 9:55 am     |

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida. Se acoge la excepción de falta de derecho y se desestima la demanda. Se falla sin especial condenatoria en costas. NOTA: El Magistrado Ugalde González consigna nota.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.  
No tiene Notas asociadas.

**Fecha de Votación: viernes, 22 octubre, 2021**

| <b>NUE</b>        | <b>Clase</b> | <b>Materia</b> | <b>Número de Voto</b> | <b>Hora</b> |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 18-000632-0679-LA | Ordinario    | Laboral        | 2021/ 002402          | 10:45 am    |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| <b>NUE</b>        | <b>Clase</b> | <b>Materia</b> | <b>Número de Voto</b> | <b>Hora</b> |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 18-003396-1178-LA | Ordinario    | Laboral        | 2021/ 002403          | 10:50 am    |

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia en cuanto condenó a la actora al pago de ambas costas de la acción. Se resuelve sin especial condena en esos gastos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| <b>NUE</b>        | <b>Clase</b> | <b>Materia</b> | <b>Número de Voto</b> | <b>Hora</b> |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 19-000026-1152-FA | Revisión     | Familia        | 2021/ 002404          | 10:55 am    |

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso de revisión presentado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| <b>NUE</b>        | <b>Clase</b> | <b>Materia</b> | <b>Número de Voto</b> | <b>Hora</b> |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 19-000744-0505-LA | Ordinario    | Laboral        | 2021/ 002405          | 11:00 am    |

**Fecha de Votación: viernes, 22 octubre, 2021**

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida en cuanto acogió la excepción de falta de derecho interpuesta por la parte demandada y denegó la demanda en todos sus extremos. En su lugar, se deniega esa defensa con respecto a las pretensiones que se acogen, según se indicará de seguido. Se condena al Estado a reconocer de semana de por medio y desde el inicio de la relación laboral (dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y siete) hasta el mes de julio de dos mil catorce inclusive, cuatro horas extra, del primer rol en los días martes, jueves y sábado y del segundo rol, en los días miércoles, viernes y domingo; así como desde el mes de agosto de dos mil catorce hasta la firmeza de la sentencia o hasta que se dejó de trabajar jornada extraordinaria en los indicados términos antes de ese momento, también de semana de por medio, cuatro horas extra, del primer rol, en los días miércoles, viernes y domingo y del segundo rol en los días martes, jueves y sábado; salvo que en ejecución de sentencia se determine que alguno de esos días no se laboró en forma efectiva por haberse disfrutado de vacaciones, permisos, incapacidades u otra situación semejante. Esas horas deberán cubrirse a tiempo y medio, incluidas las del día domingo. Los montos resultantes deberán considerarse para reajustar el salario del tiempo de disfrute de vacaciones, así como lo correspondiente a aguinaldo y salario escolar, de los referidos períodos. También procede la cancelación de intereses y la indexación a partir del momento en que surgieron cada uno de los montos adeudados, hasta la fecha de pago. Respecto de los intereses al tipo fijado por el Banco Nacional de Costa Rica para los certificados de depósito en colones a seis meses plazo, en cuanto a los adeudos nacidos antes del veinticinco de julio de dos mil diecisiete, fecha de entrada en vigencia de la Reforma Procesal Laboral; y sobre los que se produjeron después de esa data, al tipo fijado en la Ley número tres mil doscientos ochenta y cuatro, Código de Comercio, del treinta de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, a partir de la exigibilidad del adeudo o de cada tracto cuando se integra de esa forma, por así establecerlo los artículos quinientos sesenta y cinco del Código de Trabajo según su redacción vigente y cuatrocientos noventa y siete del Código de Comercio. Sobre lo otorgado por horas extra y diferencias salariales en períodos de vacaciones y salario escolar, deberán rebajarse las cuotas de la seguridad social, y deducirse las que correspondan a la persona trabajadora; cargos y deducciones que deberán ser trasladados a la Caja Costarricense de Seguro Social. La fijación y pago de los adeudos deberá hacerlo la Administración, sin perjuicio de que el actor proceda acudir a la vía de ejecución de sentencia. Son las costas a cargo de la parte demandada y se fijan las personales en un veinte por ciento de la condenatoria hasta la firmeza de la sentencia. En lo demás, se mantiene dicho pronunciamiento.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| <b>NUE</b>        | <b>Clase</b>   | <b>Materia</b> | <b>Número de Voto</b> | <b>Hora</b> |
|-------------------|----------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 19-000818-0166-LA | Fuero especial | Laboral        | 2021/ 002406          | 11:05 am    |

**Fecha de Votación: viernes, 22 octubre, 2021**

Por tanto: Por mayoría, se declaran sin lugar los recursos interpuestos por ambas partes. VOTO SALVADO: El Magistrado Olaso Álvarez y la Magistrada Varela Araya salvan el voto, acogiendo el recurso de la actora y denegando el de la demandada. Como consecuencia de esto, ordenan la reinstalación de la actora a un puesto idóneo, de acuerdo a las recomendaciones que brinde una persona médica especialista de la Caja Costarricense de Seguro Social. Así como el pago de salarios caídos desde el momento del cese y hasta la efectiva reinstalación. El monto por este concepto no puede exceder lo equivalente al importe del valor de veinticuatro salarios, según la remuneración que debió devengar al momento de la firmeza del fallo. Lo pagado por vacaciones, aguinaldo, preaviso y cesantía se deducirá de la condena dispuesta, sin perjuicio de la potestad prevista en el canon quinientos setenta y seis del Código de Trabajo. La accionada deberá pagar intereses legales sobre los derechos concedidos, a partir de la firmeza del fallo y hasta la fecha del efectivo pago, conforme a la tasa regulada en el artículo cuatrocientos noventa y siete del Código de Comercio. Respecto de tales pretensiones se desestima la excepción de falta de derecho. Esta se acoge en cuanto a la indexación, la cual se deniega. Se condena a la parte vencida al pago de ambas costas. Las personales se fijan en el quince por ciento de las sumas resultantes a la fecha de la firmeza del fallo.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE               | Clase          | Materia | Número de Voto | Hora     |
|-------------------|----------------|---------|----------------|----------|
| 19-000822-0166-LA | Fuero especial | Laboral | 2021/ 002393   | 10:00 am |

Por tanto: Se deniega la solicitud de adición y aclaración, hecha por el apoderado especial judicial de la promovente.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE               | Clase     | Materia | Número de Voto | Hora     |
|-------------------|-----------|---------|----------------|----------|
| 19-001437-0929-LA | Ordinario | Laboral | 2021/ 002394   | 10:05 am |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-----|-------|---------|----------------|------|
|-----|-------|---------|----------------|------|

**Fecha de Votación: viernes, 22 octubre, 2021**

19-001999-0173-LA

Ordinario

Laboral

2021/ 002407

11:10 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia en cuanto condenó al actor al pago de ambas costas de la acción. Se resuelve sin especial condena al pago de esos gastos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

19-002616-0173-LA

Ordinario

Laboral

2021/ 002408

11:15 am

Por tanto: Se declaran sin lugar los recursos interpuestos por ambas partes.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

20-000480-1102-LA

Ordinario

Laboral

2021/ 002395

10:10 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

20-000500-0643-LA

Ordinario

Laboral

2021/ 002409

11:20 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.



**Fecha de Votación: viernes, 22 octubre, 2021**

| <b>NUE</b>        | <b>Clase</b> | <b>Materia</b> | <b>Número de Voto</b> | <b>Hora</b> |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 20-000551-0173-LA | Ordinario    | Laboral        | 2021/ 002410          | 11:25 am    |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. Se aclara que las costas personales se fijan en un quince por ciento de las sumas adeudadas hasta la firmeza de la sentencia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| <b>NUE</b>        | <b>Clase</b> | <b>Materia</b> | <b>Número de Voto</b> | <b>Hora</b> |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 20-000616-1178-LA | Ordinario    | Laboral        | 2021/ 002411          | 11:30 am    |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. Se aclara que, para hacer la fijación del porcentaje de las costas personales, se considerará hasta la firmeza del fallo.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| <b>NUE</b>        | <b>Clase</b> | <b>Materia</b> | <b>Número de Voto</b> | <b>Hora</b> |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 20-000650-1178-LA | Ordinario    | Laboral        | 2021/ 002412          | 11:35 am    |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. Se aclara que las costas personales se fijan en un quince por ciento de las sumas adeudadas hasta la firmeza de la sentencia. En lo demás, se mantiene lo resuelto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| <b>NUE</b>        | <b>Clase</b> | <b>Materia</b> | <b>Número de Voto</b> | <b>Hora</b> |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 20-000780-1178-LA | Ordinario    | Laboral        | 2021/ 002413          | 11:40 am    |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

**Fecha de Votación: viernes, 22 octubre, 2021**

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| <b>NUE</b>        | <b>Clase</b> | <b>Materia</b> | <b>Número de Voto</b> | <b>Hora</b> |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 21-000011-1113-LA | Ordinario    | Laboral        | 2021/ 002414          | 11:45 am    |

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| <b>NUE</b>        | <b>Clase</b> | <b>Materia</b> | <b>Número de Voto</b> | <b>Hora</b> |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 21-000453-0643-LA | Ordinario    | Laboral        | 2021/ 002415          | 11:50 am    |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso planteado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.